

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA **MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR, CAMBIO CLIMÁTICO Y DEPORTES**

Acuerdo de Junta de Gobierno, de 23 de marzo de 2022, de aprobación de la convocatoria para los V Premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE MARZO DE 2022, PUNTO NÚMERO 2.6.1 DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LOS V PREMIOS “MÁLAGA VIVA”, DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

BDNS (identif.): 618944.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618944>).

Primero

Beneficiarios, según las cuatro modalidades siguientes:

- “CLIMA”. Buenas prácticas locales, que reconocerá las buenas prácticas en materia de lucha contra el cambio climático a municipios y ELAs de la provincia, mancomunidades y/o grupos de desarrollo rural (GDR).
- “ÁRBOL”. Organizaciones, que reconocerá actuaciones demostrativas así como trabajos o actuaciones artísticas, de información y divulgación, educación y formación ambiental a organizaciones sin ánimo de lucro implantadas en la provincia de Málaga.
- “AIRE”. Empresas, que reconocerá experiencias y actuaciones de lucha contra el cambio climático a empresas implantadas en la provincia de Málaga.
- “MAR”. Personas, que reconocerá la labor, trayectoria y experiencia divulgativa, académica o profesional de una persona en el ámbito de la reducción, mitigación, adaptación, educación o divulgación en torno al cambio climático.

De conformidad con la limitación establecida en la base cuarta, apartado 3.º, reguladora que rigen la concesión de los Premios Málaga Viva, las candidaturas solo pueden concurrir en la modalidad correspondiente, con un máximo de una propuesta por modalidad.

Segundo. *Objeto*

Los V Premios “Málaga Viva” de lucha contra el cambio climático, tendrán por objeto el reconocimiento y la divulgación de buenas prácticas y actuaciones en materia de cambio climático realizadas en los últimos tres años previos a la convocatoria, que se hayan desarrollado en la provincia de Málaga, en los ámbitos de movilidad, energía, agua, residuos, ordenación del territorio, urbanismo y edificación, sumideros naturales de CO₂, eco-innovación, y actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana de lucha contra el cambio climático.

Tercero. *Bases reguladoras*

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 18 de octubre de 2017, en su punto 2.3.2 por el que se aprueban las «Bases reguladoras de la convocatoria de los Premios “Málaga Viva”»,

de lucha contra el cambio climático», publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* con fecha 29 de enero de 2018 (edicto número 487).

Cuarto. *Importe*

El premio de cada una de estas denominaciones será de 3.000,00 euros, excepto la última modalidad, que recibirá un galardón y diploma acreditativo.

Quinto. *Plazo*

El plazo de presentación de solicitudes (presentación de candidaturas) será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese sábado o festivo, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Sexto. *Otros datos*

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas se presentarán a través del modelo de solicitud (anexo I) junto al resto de anexos, memoria y documentación complementaria, según modalidad, a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes, a través de los cauces previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sede electrónica: <https://sede.malaga.es/>.

DOCUMENTACIÓN

Modalidades CLIMA, ÁRBOL, AIRE:

- Solicitud de participación (anexo I).
- Declaración responsable, artículo 13 LGS (anexo II).
- Otorgamiento de la representación, en su caso (anexo III).
- Memoria técnica de la buena práctica o actuación.
- En su caso, documentación complementaria (opcional).

La declaración responsable referida al cumplimiento de las circunstancias del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) para ser beneficiario de premio dotado económicamente contenida en anexo II sustituye a la presentación de las certificaciones de situación al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en tanto la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supera el importe de 3.000 euros, así como de no ser deudor por resolución de expediente de reintegro, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RLGS).

Asimismo, dicho anexo II incluye la posibilidad de autorizar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28.2.º de la Ley 39/2015, a los servicios competentes de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga para que, en caso de que sea necesario, realice la comprobación directa por medios telemáticos de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 e) y g) de la LGS.

Modalidad MAR:

- Solicitud de participación (anexo I).
- Otorgamiento de la representación, en su caso (anexo III).
- Memoria técnica de la buena práctica o actuación.
- En su caso, documentación complementaria (opcional).

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Modalidades CLIMA, ÁRBOL y AIRE:

- Calidad de la propuesta (30 %): Claridad en la exposición y presentación de la candidatura. Contribución de la misma en la lucha contra el cambio climático.
- Carácter innovador (15 %).
- Impacto y relevancia en el contexto local, regional o nacional (15 %).



- Replicabilidad de las actuaciones (15 %).
- Incorporación de la perspectiva de género (15 %).
- Aportaciones de material complementario de apoyo a la candidatura (folletos, vídeos, fotografías, etc., 10 %).

Modalidad MAR:

- Trayectoria y experiencia divulgativa, académica o profesional en torno al cambio climático.
- Impacto y relevancia de su contribución en el contexto.

En caso de empate en la evaluación de las candidaturas, se aplicará la regla prevista en el artículo 92.9.º del Reglamento Orgánico de la Diputación de Málaga (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* 15 de junio de 2015), de tal modo que se efectuará una segunda votación y, de persistir, será dirimido con el voto de calidad del Presidente.

Málaga, 23 de marzo de 2022.

El Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes, Cristóbal Ortega Urbano.

1086/2022